

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 7 de junio de 2022

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto de Sustanciación No. 205
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OMEYDA DIQUE DE MENESES
DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA MEJIA Y JULIAN ANDRES MEJIA
Rad. 760014003008**202100811** 00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1º Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, el escrito proveniente de la EMPRESA DIRECTV, por medio del cual manifiesta que los demandados VICTORIA EUGENIA MEJIA Y JULIAN ANDRES MEJIA, **no laboran ni han laborado en esa empresa**. Se pone a disposición de la parte demandante el escrito proveniente de la empresa DIRECTV, a través del siguiente vínculo:

[2021-811 RespuestaDirecTV 24-05-2022 hora 8-00am .pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **066**

Fecha: **JUN.08.2022**



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e84f2558f932a2d98cab575f9544e8ea8ae5734f422c8037a1ac8fa8bc7b5c**
Documento generado en 07/06/2022 04:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>